

PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (GESTIÓN GENERAL) CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE 1 DE FEBRERO DE 2019.

EJERCICIO ÚNICO: FECHA Y LUGAR.

De conformidad a lo previsto en las Bases Sexta y Octava de la convocatoria (Resolución de 22 de enero de 2018 de la Gerente de la UPV/EHU) por el Tribunal del proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Trabajo de la Escala Técnica de Gestión, se anuncia:

PRIMERO.- El examen del ejercicio único del proceso selectivo previsto en el apartado 6.1 de la Base Sexta de la Convocatoria, tendrá lugar el día **18 de septiembre de 2019**, miércoles, a las **10:00 horas**, en **LANDAKO GUNEA, Landako etorbidea, 6 (Durango)**.

La acreditación de las personas convocadas y entrada en el Centro dará comienzo a las **09:30 horas**.

Una vez se proceda a leer las instrucciones para realizar la prueba, no se admitirá la entrada de ninguna persona.

SEGUNDO.- Las características de dicha prueba serán las siguientes. El ejercicio consta de dos partes:

- La primera parte consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas (más 10 de reserva) con respuestas alternativas, sin penalización por preguntas erróneas o no contestadas y durará 120 minutos. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos.
- La segunda parte (práctica) consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico conforme a lo indicado en la base sexta (6.1.1.2). Para su desarrollo se dispondrá de 90 minutos. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos. Para la realización de esta parte, las personas aspirantes podrán acudir con su propio material de consulta. Únicamente se admitirá la legislación y la normativa del temario (en edición no comentada y sin ningún tipo de anotación personal) en formato papel, quedando expresamente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico.
- Se realizará un descanso de 30 minutos entre ambas partes.

Para considerar superada la prueba será necesario obtener 10 puntos en el total de la misma, con la salvedad establecida en la base 5.8.

Se adaptarán el tiempo y los medios de realización del ejercicio para aquellas personas con discapacidad que así lo precise, siempre que lo haya solicitado conforme a la base tercera.

Se recuerda que deberán ir provistos de D.N.I., pasaporte o permiso de conducir (apartado 6.1.5 de la Base Sexta), además de bolígrafo azul o negro.

Leioa, 3 de julio de 2019

El Secretario del Tribunal



Julián Zabala Alonso